



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0018598/2012

Córdoba, **28 MAR 2018**

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado a la Cra. ANA MARIA ROBLES DNI N° 22033830 - ID: 2516;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

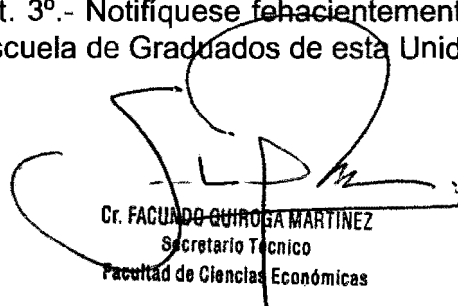
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Cra. ANA MARIA ROBLES, DNI N° 22033830, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, desde el 11 de abril de 2018 hasta el 12 de abril de 2018, desde el 18 de abril de 2018 hasta el 19 de abril de 2018, desde el 25 de abril de 2018 hasta el 26 de abril de 2018, desde el 2 de mayo de 2018 hasta el 3 de mayo de 2018 y desde el 8 de mayo de 2018 hasta el 10 de mayo de 2018 para el dictado de clases y coordinación de la materia Auditoría de Estados Contables de la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos treinta y cuatro mil setecientos setenta y seis (\$34776,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

242